



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE C4). 68001-31-03-004-2021-00047-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de los artículos 64 y 65 del CGP, se dispone admitir el llamamiento en garantía de la referencia.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por TRANSPORTES SAN JUAN SA a SEGUROS DEL ESTADO SA.

SEGUNDO: De la demanda, el llamamiento y sus anexos se corre traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído conforme disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e igualmente teniendo en cuenta las disposiciones impartidas en el Decreto 806 de 2020, en lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez
(4)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0237aa564c0c767e2b947a127770f665e1626474f5babea5f478ff367b9c427d**

Documento generado en 24/11/2021 03:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>